



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2019-02713-00

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 283 del Código General del Proceso, se admite a trámite el incidente de liquidación de perjuicios propuesto por Luz Stella Rojas Montoya, dentro del proceso de la referencia, en virtud de la sentencia SC3144 dictada el 28 de julio de 2021, en la que se resolvió declarar la caducidad del recurso extraordinario de revisión propuesto por Ludibia Bacca González, Lady Johana, Luz Karime y Robert Alexander Rubiano Bacca frente a la incidentante.

En consecuencia, en atención a lo dispuesto en el *ítem* 3° del canon 129 *ejusdem*, córrase traslado a los recurrentes por el término de cinco (3) días.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A68E46E0DF0094B1DE67C7FA39731EAB203DB1E77E3874DF369334D38D21BD57

Documento generado en 2021-10-07